

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. ROLANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:
 - A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fécha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra presentadas por la Dirección de Recursos Materiales, perteneciente a este Organismo, "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el *Concurso No. C10/2015 denominado "SUMINISTRO DE CARNE"* en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
 - E) En virtud de lo anterior y conforme a las bases y lineamientos del Concurso No. C10/2015 de referencia, así como en lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2015-08-00058, CPAOC-2015-08-00057, CPAOC-2015-08-00056, CPAOC-2015-08-00055, CPAOC-2015-08-00054, CPAOC-2015-08-00053, CPAOC-2015-08-00052, CPAOC-2015-08-00051, CPAOC-2015-08-00050, CPAOC-2015-08-00037 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente.

2.- "EL PROVEEDOR", por su propio derecho, declara:

A) Ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 327 de la calle Francisco Silva Romero, Colonia San Carlos, del Sector Reforma, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.









- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es RAJR-630827-JD1.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".
- 3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "suministro de carne" con base al listado de productos y precios que se detallan en el Anexo A que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" en las Bases del Concurso No. C10/2015 denominado "SUMINISTRO DE CARNE", y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:

(7	\
	M	
	1.1	,

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00058			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$3,562.50
,,,,,		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: MUJERES AVANZANDO. RECURSO ESTATALI RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: VINCULACIÓN DE PROYECTOS		
		·	TOTAL	\$3,562.50

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00057	·		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$39,295.50
SERVICIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: ALIMENTOS Y ATENCIÓN A LA SALUD DE BECARIOS DE LOS 5 CADIS QUE OPERA EL DIF JALISCO. RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: C.A.D.I. # 6		
			TOTAL	\$39,295.50

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00056		-	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
1		SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$159,697.63
1	/_servicid /			

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx





NOTA: APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. INGRESOS PROPIOS; RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015.		
 ÁREA: PRESTACIONES Y SERVICIOS		

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00055	,		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$57,290.64
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: PROYECTO021, APOYO NUTRICIONAL (CENTROS DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES), RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: CENTROS DE DÍA		
			TOTAL	\$57,290,64

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00054			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVIÇIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$17,517.91
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE BECARIOS DE LOS 5 CADIS QUE OPERA EL DIF JALISCO. RECURSO ESTATAL RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: C.A.D.I. # 10		
			TOTAL	\$17,517.91

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00053			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$25,269.28
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE BECARIOS DE LOS 5 CADIS QUE OPERA EL DIF JALISCO. RECURSO ESTATAL RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: C.A.D.I. # 7		
			TOTAL	\$25,269.28

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00052			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$17,021.08
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: PROYECTO 033, BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, PERMANENTE E INCLUYENTES A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ESTADO DE ABANDONO EN	,	











,	EL CENTRO 100 CORAZONES, RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
		TOTAL	\$17,021.08

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00051			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PREGIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$43,053.07
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: CASA HOGAR PARA MUJERES		
			TOTAL	\$43,053.07

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00050			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$33,014.05
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE BECARIOS DE LOS 5 CADIS QUE OPERA EL DIF JALISCO. RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: C.A.D.I. # 8		
			TOTAL	\$33,014.05

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00049]		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SERVICIO	SUMINISTRO DE CARNE \$0.01		\$42,321.63
	, .	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: PROYECTO 26: BECAS DE CAPACITACION Y ALIMENTOS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TALLERES PROTEGIDOS. 05 RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA		
			TOTAL	\$42,321.63

PEDIDO PARTIDA	CPAOC-2015-08-00038 CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1 1 SERVICIO		SUMINISTRO DE CARNE	\$0.01	\$46,658.87
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE BECARIÓS DE LOS 5 CADIS QUE OPERA EL DIF JALÍSCO, RECURSO ESTATAL. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE				











CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÁREA: C.A.D.I. # 2		
	TOTAL	\$46,658.87

PEDIDO	CPAOC-2015-08-00037]		•
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 SUMINISTRO DE CARNE \$0.01		\$185,222.80	
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. RECURSO ESTATAL! RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C10/2015 SUMINISTRO DE CARNE DE FECHA 06 DE AGOSTO 2015, PARA EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. ÂREA: CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES, SUS HIJOS E HIJAS "ESTANCIA TEMPORAL"		
		·	TOTAL	\$185,222.80

Así mismo, a éste contrato se podrán agregar y adherir nuevos pedidos que devengan necesarios para el suministro de carne a favor de distintas áreas y dependencias de "DIF JALISCO", hasta por un importe de \$1'404,932.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), durante el período comprendido, del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en el *Anexo A* que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- Acuerdan las partes que "**DIF JALISCO**" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro es el señalado en el Anexo A, y, el monto tope a considerar para el suministro de los bienes contratados, los cuales se adjuntan al presente contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, es por el importe de hasta \$1'404,932.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), conforme a las Bases del Concurso No. C10/2015 denominado "SUMINISTRO DE CARNE". Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada producto a suministrar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia del presente contrato, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el Anexo 8 respectivo, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana durante el periodo de 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por "DIF JALISCO", conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a "EL PROVEEDOR" la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.











Las partes acuerdan que, cuando los Centros o Áreas de "DIF JALISCO" requieran cantidades a granel, en fracciones de un Kilogramo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar el precio de lo requerido suministrar, en proporción al precio por Kilogramo ofertado. De igual manera, los alimentos a suministrar deberán ser de primera calidad.

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en el *Anexo A* que se adjunta al presente contrato formando parte integral del mismo, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

"DIF JALISCO", por conducto de su área de adquisiciones, analizará la procedencia de la solicitud de prórroga de "EL PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del contrato.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y se efectuará semanalmente, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- A) Copia del Pedido debidamente firmado.
- B) Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), semanal, por cada uno de los centros en los cuales se realizó la entrega de los bienes.
- C) Acuse de recibo de la mercancía.
- D) Copia de la programación con firma del área solicitante y del Jefe inmediato superior.

Se entienden por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *doce meses*, contados a partir de la firma del presente, conviniendose como fecha de inicio a partir del día *del 05 cinco de septiembre y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince*, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los productos alimentarios objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza, a favor de "DIF JALISCO", con una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a las Bases del Concurso No. C10/2015 denominado "SUMINASTRO DE CARNE", de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 sistemadif jalisco.gob.mx



D.



Dicha fianza deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

Una vez entregados los productos a satisfacción de "DIF JALISCO", se podrá devolver dicha garantía de manera anticipada

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en el Anexo A que se adjunta al presente contrato, formando parte integral del mismo, las cuales acepta reunir "EL PROVEEDOR". En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- B) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
- C) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos estipulados en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.
- D) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- E) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la



JH-

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO





cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las específicaciones y características de los productos suministrados por "EL PROVEEDOR", "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- a) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de "DIF JALISCO", con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por "DIF JALISCO", dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato. La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato.

JALISCO GOBIBRNO DEL ESTADO







"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de "DIF JALISCO", o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.











Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca marcada con el número 327 de la calle Francisco Silva Romero, Colonia San Carlos, del Sector Reforma, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44450.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Jalisco. renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al/final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince.

TESTIGOS

POR "DIF MLISCO

POR, "EL PROVEEDOR"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERA

C. ROLANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ

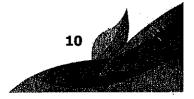
MTRO. JOSÉ RÁMÓN ALDANA GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

"DIF JALISCO"

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

"DIFIJALISCO"





ANEXO "A"

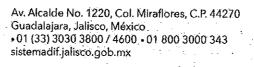
696 E	SRE	હ્યા : 1	(SAC	ION	FR
	SPJE ONG	Ø 558	14.72	100	
100	ONG	医成化	(0 a)	U/ZU	1036
200	OKAKI	616	a ne		No.

5.4(1) (2.46) 440		CONDUITED DE CARNE	
	3 (40)	A CUNICAS A UNIVERSADA E PARA PROPERTADA DE ALIMBIA CALIMANA DE CONTRADA DE CONTRADA DE CONTRADA DE CONTRADA D	
TO BE ARREST	1300		UNIDAD DE AEDIDA
A19X-123-F31-F3		The second secon	MEDIDA
		ARACHITA PROPERTY AND ARCHITAGO	KITO.
		District of Factors 1988	KILO
	100	AUSTECKBE ANGEGERALE AND GOOD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	KILO
		BISTECK DERIGE GERADO PARA ASART	KILO
1-12-06-4	1	BISTECK OP ALSOPHIGADIC PARA ENPANÇAN	KILO
	ST 10~ +:858.0036903	CAUCA OF CARDO	KILD
	A COLUMN TO A	CAMARON EN CASCADA (LES EN LA CALLACIA DE LA CALLACIA DEL CALLACIA DE LA CALLACIA DE LA CALLACIA DEL CALLACIA DE LA CALLACIA D	KILO
		COMARON SAN CASCARA	KILO
ac ac		G-NODESIGE 18 SECURITION OF THE SECURITIES OF THE SECURITION OF TH	KILO
15075 60341		GARNAZA 112 P. C.	KILO
		CHAMBERET CON ITIES OF 18	KITO
	1	CHAMGERIDIE SIN HUESE	KIO
18	7.5	GHCGARROIDEURG (A) AMA A MANAGEMENT OF THE CONTROL	RILO
15	-01-02-0	CHONZO PAGA ASAN	KILO
16		CHULTIA SHIJA MADA DI KERDO (1)	KILO
17			KILO
18		CONTLIA CARCADA DE CERICA	KILO
19	037,086,000,00	COST LA DE RES.	KILO
30		GEGEBRAR OF RES	KILO
21.		E Pinaza de Cikoo	KILO
22		Ana perong	KILO
23	380	ALGU DE ALEMANIO EL CARROLLO DE LA CARROLLO DEL CARROLLO DE LA CARROLLO DE LA CARROLLO DEL CARROLLO DE LA CARRO	KILO
124		I)LETE CERRES MARIO	KILO
25	9336799196	PGAGODERS.	KILO
26	100	HUESO BUANCO ASSE	KILO
27	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	LENGUA DE NEA	RITO
28	The second secon	LOMO DE CERUO	KILO
29		MACHACA	KILO
ŎĔ		(ACIZAGE REST)	KILO
ji ji		MANTAS BE CONDUCTION	KILO
- 32	94	NAME CAN COST OL VIOLENCE CONTROL OF CONTROL	KILO
33		MAYIEC	KILÖ
34		MANDO AND STATE OF THE STATE OF	kito
35		ANIANESA DE LOMO RUGERDO.	KILO
2.36	1	MICANISA DE GADA DE POY O ZADIA DANA	KILO
C10/2015 SUM	INISTRO DE C	ARNE	













BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CTO-762/15-2/2

1,128			-	
		1 () () () () () () () () () (-	
			1	KILO.
37		MOLICADE CESTO: 173	-	KILO
38	100	MCLIDAGE BOLDO	-	KILO
39	461655	MOCDATE REL	4-	
AD.	1	AUGGETS DE PESCADO	-	KILO
41	1 1	hydgdtsosfolios (s. princy#inters		KILO
42		PATA DE PIE		KÍLO
43	ă.i	PAVO APURADIO	.,	KILO
49	1.4	PAVO VATURALV		KILO
45	- 1 j	Propusa di Princi di Giornalia.		KILO
46		PICHUGA DE PONO SINAUENO		KILO.
47		PINCOLO	Т	KILO
48		PESCADO EL ANCOCER MILO.		KILO
49	-	PLISCADO (ANOMERIO) US		KILO
60	10.275	PICHNA DE GERDO MANZA		KILO
	2.00	PERON OF RESULTA		KILO
51 52		PIERNAY MUSEO DEPORTO	1	KILO
	100000000000000000000000000000000000000			KILO
59		D) ATAMO DERICK	ĦT.	KILO:
		NOLG CANAL	× ***	KILO
		Puravinos	1	KILO
56		PUBLIA DE ALETES		KILO
57	The state of the s	SIRLOIN CONTRACTOR OF THE STATE	. J.	*****
58			-	KILO
59	w Mills de	TURNION SACIODESO	1	KILO

P.

nota no. 1: las canticades que deberá suministiar el provedor serán de acuerdo a las necesidades de cad. Área requirente: y se ile hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la Fecha en die deban ser entrigados los productos.

NOTA NO. 21 CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDAGES A SPANEL, EN PRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAN DEL PRECIO PROPORCIO (ALVALVARENO PER KILO DEBERADO).

NOTA NO. 3) EL PROVEEDOR DENERA SEÑALAR MÁRDA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTA PERO EL PRECIO ESDERA DE SER EL MARCA PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONTACA PARA EL PROPUESTA DE SENERA DE SER EL MANDA DE SER EL PROPUESTA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA

NOTA NO. XÍ SE DEBERA CONSIDERAR UN LOS PRODUCTOS. UN 17. 20 GRS. MI











ANEXOA

"DOMIGILIOS PARA LA ENTREGA DE CARNE"

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
	CADI No. 2	QUINTÁNA ROO 1678, COL GUADALUPANA, CP. 44250
2	OAD No. 8	VAZCO DE GAMA NO 2810, FRACO, COLON INDUSTRIAL:
3 /	CADI No. 7	SLA POMONA 3895, FRAGO, JAROINES DE LA CRUZ.
4	CADING 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACE REVOLUCION, CP. 46580
6	CADI No. 10	GOLINA DEL CONGRESO NO 2487, COL COLINAS DE ATEMAJAC. CP
8	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO:	CALLE PABLIG GUTIERREZ NO 1576 COLLLA PERLA, GUADALAJARA. UALISCO.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACURA NG 2380 COL, LADRON DE QUEVARA ENTRE MIQUEL ANGRE DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV-BUGAMBILIAS No. 2600, COLONIA CIUDA O BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUB HIJOS.	AV: PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRADO. HACIENDA LA NORIA: TLAJOMULGO DE ZURIGA:
10,	DESARROLLO DE HABILIDADES PARALA VIDA	PASEO DEL TORREON NO 5000 INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS. COLINAS DE BANJAVIER.
11	BISTÉMA DIF JALISCO (DILPTO, PRESTACIONITS, YSTRYJEJOS): (DILPTO, NUTRICION ESCOLAR) (DILPTO, SEGURIDAD ALIMENTARIA):	AV ALOXLDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
12:	100 CORAZONES	VÁLLE DE ATÉMAJAG NO. 2458, COU. JARDIN REAU, ZAPÓPAN. JALISCO.







